



CONSTANCIA SECRETARIAL. Santa Ana - Magdalena, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha paso al Despacho de la señora juez, memorial aportado por el demandante solicitando el pago de los títulos o depósitos consignados a su nombre. Se deja constancia que a la fecha el ente pagador no ha dado respuesta al requerimiento efectuado. Sírvase proveer.

JOSÉ ANDRÉS JR VILLA DAZA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTA ANA,
CIRCUITO JUDICIAL DE EL BANCO, MAGDALENA

PROCESO	EJECUTIVO
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO
EJECUTANTE	EDUARDO ENRIQUE OSPINO MARTINEZ
EJECUTADA:	CLARITZA MACHADO ORTIZ Y OTRO
RADICACIÓN:	47-707-40-89-002-2016-00044-00
FECHA	11 DE MARZO DE 2024

Vista y constada la constancia secretarial que antecede, se evidencia memorial presentado por el demandante solicitando los títulos o depósitos judiciales que se encuentran en el expediente.

Al respecto, antes de proceder con lo pretendido, revisado el expediente digital, se encontró que desde enero de 2017 a julio de 2022, la E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA SANTA ANA, pagaba directamente al demandante las retenciones ordenadas por este despacho, llegando al monto de \$14.702.757, sin embargo, del mes de agosto de 2022 a diciembre de 2023, no se tiene conocimiento alguno, razón por la cual se hace necesario REQUERIR POR SEGUNDA Y ÚLTIMA VEZ al pagador del ente citado, con el fin de que informe con destino a este despacho judicial, en el término de 3 días, la relación completa de los descuentos realizados a la señora CLARITZA MACHADO ORTIZ, discriminando los descuentos por meses y valores en el lapso citado, esto con el fin de verificar el monto exacto cancelado a la fecha, so pena de iniciar el trámite incidental correspondiente. Así las cosas, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTA ANA,**

RESUELVE

REQUIERASE por secretaría al pagador de la E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA SANTA ANA, para que informe dentro del término de 3 días hábiles siguientes a la comunicación de esta providencia, la relación completa de los descuentos realizados a la señora CLARITZA MACHADO ORTIZ dentro del proceso ejecutivo presentado por el señor EDUARDO ENRIQUE OSPINO MARTINEZ, discriminando los descuentos por meses y valores desde agosto de 2022 a diciembre de 2023, esto con el fin de verificar el monto exacto cancelado a la fecha.

En caso de no contestar, se procederá a realizar el trámite incidental correspondiente y se impondrán las sanciones respectivas al responsable.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Por anotación en ESTADO No.08
Notifico el auto anterior.
Santa Ana, 12 de MARZO de 2024

José Andrés Jr. Villa Daza
Secretario

NATALY PAOLA OYOLA MORELO
Jueza

Firmado Por:

Nataly Paola Oyola Morelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Santa Ana - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5dce5f765f527712d028e8938344a77be089941cdb945a5081d5e61c719185c5**

Documento generado en 11/03/2024 02:31:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>